ASUNTO NRO.49.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 AGO. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de un contrato en régimen de arrendamiento de servicios de consultor, en el marco del Convenio de Préstamo Nº 7486 – UR, realizado con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con la finalidad de contribuir con el financiamiento del Proyecto de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles (PPENT);----------

RESULTANDO: que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto;----------

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido, le compete a la Dirección General de la Salud la implementación del Componente 3 del Proyecto, "Programa Piloto Previniendo";----------

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del citado Componente 3, se considera imprescindible contar con los servicios de una persona para la asistencia técnico profesional, en la planificación y ejecución del Proyecto Piloto referido;----------

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los términos de referencia que se adecuan a las necesidades del componente en este momento de ejecución;----------

IV) que en virtud de la circunstancia anteriormente expuesta, de la urgencia en contar con los recursos calificados para llevar adelante estas tareas, y dado que existe la persona que cuenta con la experiencia necesaria, que ha

desarrollado actividades en Programas similares, se entiende conveniente en forma excepcional, proceder a la contratación por selección directa del Doctor Pedro Minassian Demirdjian C.I. 1.286.570-3, amparados en el Artículo 5° Numeral 5.4 de las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004;----------

V) que en principio se requiere para el Doctor Minassian Demirdjian, un contrato laboral de 20 horas semanales, por un monto mensual de $ 24.610 (veinticuatro mil seiscientos diez pesos uruguayos) IVA incluido, aplicando la escala aprobada oportunamente por la Señora Ex – Ministra de Salud Pública y con la No Objeción del Banco Mundial, de 13 de febrero de 2009;----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 319/008 de 30 de junio de 2008;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase por razones de evidente utilidad técnica, la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Doctor Pedro Minassian Demirdjian C.I. 1.286.570-3, como Encargado de Operaciones del Componente 3 "Proyecto Piloto Previniendo", del Proyecto de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles (PPENT).----------

2°.- El objeto de la función del profesional a contratar será la planificación, implementación y ejecución del referido Proyecto Piloto.----------

3°.- Dicho profesional percibirá una remuneración mensual de $ 24.610 (pesos veinticuatro mil seiscientos diez) I.V.A

incluido, el plazo de la contratación será de 6 (seis) meses, a partir de la suscripción del Contrato y la carga horaria de 20 (veinte) horas semanales.----------

4°.- Encomiéndase a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles, la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.----------

5°.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante esta Secretaría de Estado, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Económico Financieros a sus efectos. Tome nota la Dirección General de la Salud, pase a sus efectos a la División Recursos Humanos.----------

Res. N°

Ref. N° 001-3-4532/2009

/ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República